

**ACUERDO No. 051 DE 2008**  
(Septiembre 12)

Por el cual se **modifica** el Acuerdo 074 de noviembre 28 de 2005, que creó el programa de Tecnología en Sistemas, modalidad a Distancia, adscrito a la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, en lo respectivo a: denominación, objetivos, perfil profesional, perfil ocupacional y plan de estudios.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 074 de noviembre 28 de 2005, creó el Programa de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS.

Que el programa de Tecnología en Sistemas, se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional, para otorgamiento de Registro Calificado y fue visitado por los pares académicos, los días 29 a 31 de mayo de 2008.

Que emitido el respectivo informe, la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de CONACES, emitió el auto de fecha 14 de Julio de 2008, donde recomendó cambiar la denominación del programa y ajustar algunos componentes del plan de estudios.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Tecnológicas, en su sesión 07 del 29 de Julio de 2008, y luego del análisis y revisión de las recomendaciones de la Sala de CONACES, aprobó recomendar el cambio de denominación del programa de Tecnología en Sistemas y los ajustes en el plan de estudios.

Que el Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia, en su Sesión 15 del día 30 de Julio de 2008, estudió y analizó la propuesta presentada por el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Tecnológicas para el cambio de denominación y los ajustes en el plan de estudios, recomendados por la sala de CONACES y lo recomendó al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 26 del 19 de Agosto de 2008, determinó recomendar al Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 074 de noviembre 28 de 2005, en lo respectivo a: denominación, objetivos, perfil profesional, perfil ocupacional y plan de estudios, siendo su nuevo nombre, TECNOLOGÍA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Modificar** el Acuerdo 074 de Noviembre 28 de 2005, por el cual se creó el programa de Tecnología en Sistemas, en la modalidad de educación a distancia por "TECNOLOGÍA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", adscrito a la Escuela de Ciencias Tecnológicas de la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

El programa tiene por objeto, formar tecnólogos con valores éticos y morales, que desarrollen habilidades y destrezas fundamentadas en el conocimiento específico de los sistemas Informáticos y las TICS, para que contribuyan al desarrollo y competitividad de las empresas y del país, apoyando procesos de diseño, modernización e implantación de soluciones de software y tecnología en la empresa.

**DURACIÓN:** Seis (6) Semestres

**TÍTULO QUE OTORGA:** Tecnólogo en programación de Sistemas Informáticos.

**ACUERDO No. 051 DE 2008**  
(Septiembre 12)

**ARTÍCULO 2º.** - Modificar el Artículo 2º del Acuerdo 074 de 2005, el cual quedará así:

“El campo de acción específica del Tecnólogo en programación de Sistemas Informáticos, es apoyar la transformación y el mejoramiento de los procesos organizacionales por medio de la utilización y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal fin, requiere de herramientas y elementos, tales como: textos escritos didácticos, módulos, apoyo tutorial, y el aprovechamiento de los recursos del aula virtual”.

**ARTÍCULO 3º.- Modificar** el Artículo 4º del Acuerdo 074 de 2005, el cual quedará así:

“El programa de Tecnología en programación de Sistemas Informáticos se orientará hacia los siguientes aspectos:

**OBJETIVOS:**

- Formar Tecnólogos en programación de sistemas informáticos, con dominio y con los conocimientos, aptitudes, habilidades y valores necesarios para el uso, la transformación y el mejoramiento de los procesos organizacionales, por medio del desarrollo de software para pequeñas y medianas empresas, así como la utilización y administración de las tecnologías de la información.
- Preparar al Tecnólogo, en programación de sistemas informáticos, para que sea parte integral de los procesos de modernización tecnológica que las regiones de Colombia están llevando, con el objeto de gestionar y administrar la información para su mejor aprovechamiento.
- Preparar al Tecnólogo en programación de sistemas informáticos, en la identificación y documentación de problemas o debilidades en la gestión de la información que su región o empresa tenga, y así mismo prepararlo para plantear y realizar soluciones eficaces y eficientes, aprovechando lo mejor de las herramientas tecnológicas y el conocimiento.
- Formar Tecnólogos con habilidades y conocimientos específicos para apoyar el desarrollo y la programación de sistemas de información y su mantenimiento”.

**ARTÍCULO 4º.- Modificar** el Artículo 5º del Acuerdo 074 de 2005, el cual quedará así:

“El perfil del Tecnólogo en programación de sistemas informáticos, está orientado hacia los siguientes aspectos:

- Apoyar y desarrollar procesos y proyectos de software a mediano nivel, (entendido como todo el proceso de construcción de una solución informática, a un problema bien definido) bajo las tecnologías de vanguardia, con el objeto de responder a las necesidades del medio empresarial de la región y el país.
- Diseñar y utilizar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, (entendida como la capacidad de implementar y proponer una infraestructura de computadores, redes, sistemas operacionales, manejadores de bases de datos, software de comunicaciones, etc. a una organización, como respuesta a sus necesidades), integrando los componentes de los sistemas de información de una organización, acordes con el medio tecnológico.
- Administrar y mantener los componentes informáticos de una organización, (entendida como la capacidad de plantear alternativas de uso de la informática, en todos los niveles de una organización), integrando sus valores éticos y profesionales, en pro de la evolución organizacional de las empresas donde se desempeñe.
- Estructurar y organizar su propio negocio de servicios tecnológicos”.

**ARTÍCULO 5º.- Modificar** el Artículo 6º del Acuerdo 074 de 2005, el cual quedará así:

“El tecnólogo en programación de sistemas informáticos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo profesional, en:

- Desarrollo de software o participación en equipos de desarrollo de sistemas de información, asumiendo una función acorde con su experiencia.
- Realizar procesos de soporte técnico a usuarios de la informática, siendo capaz de identificar soluciones informáticas y aplicarlas según la necesidad.
- El Análisis, la administración y la operación de sistemas de información. (Redes de computadores, Sistemas Operativos, aplicaciones ofimáticas, centros de computo o informática).
- Emprendimiento y generación de su propio negocio en el área de servicios y productos, basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

**ACUERDO No. 051 DE 2008**  
(Septiembre 12)

**ARTÍCULO 6º.-** Modificar el Artículo 9º del Acuerdo 074 de 2005, el cual quedará así:

“El plan de estudios del programa de Tecnología en programación de sistemas informáticos, está constituido por los siguientes niveles y malla curricular:

1. Nivel de Formación General
2. Nivel Interdisciplinar
3. Nivel Disciplinar
4. Nivel de Profundización”

	I	II	III	IV	V	VI
<b>PROFUNDIZACIÓN</b> 10 a 15 %	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN I	PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN III	PROGRAMACIÓN AVANZADA	ELECTIVA PROGRAMACIÓN
Porcentaje	13					
No.Créditos	12					
	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
	3	4	4	4	4	4
<b>DISCIPLINAR</b> 45 a 50%	CÁTEDRA UPTC	COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	BASES DE DATOS	INGENIERÍA DE SOFTWARE
Porcentaje	47.8					
No.Créditos	44					
	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
	1	2	3	4	4	4
	ALGEBRA LINEAL	CÁLCULO		SISTEMAS OPERATIVOS	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA
	CÓDIGO	CÓDIGO		CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
	3	3		3	3	3
	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	FÍSICA I	ELECTRÓNICA BÁSICA	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	REDES DE COMPUTADORES	ELECTIVA
	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
	3	4	3	3	3	4
<b>INTER DISCIPLINAR</b> 20 a 25%	MET. ESTUDIO Y COMP. COMUNICATIVAS		HUMANIDADES		CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
Porcentaje	20.7					
No.Créditos	19					
	CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO	
	3		3		2	
<b>ÁREA GENERAL</b> 15 a 20%	INFORMÁTICA	ÉTICA	IDIOMA EXTRANJERO I	IDIOMA EXTRANJERO II		
Porcentaje	18.5					
No.Créditos	17					
	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO		
	2	2	2	2		
<b>TOTALES</b>	15	5	15	5	16	5
	CR	MAT	CR	MAT	CR	MAT
	15	6	15	5	16	5
	CR	MAT	CR	MAT	CR	MAT
	15	4	15	5	16	4
	CR	MAT	CR	MAT	CR	MAT
Total Créditos del programa						92
Total materias						30

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2008.

**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario